



LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 70/2016
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**"LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS
Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VÍA."**

AÑO 2016

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a **“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA.”**

B.- Alcances:

El presente Pliego establece y define el alcance de la Adquisición de Tirafondos y/o Bulones, los cuales serán destinados al mantenimiento de vías de los FFCC del AMBA, FFCC Larga Distancia y FFCC Regionales. La presente contratación comprende los materiales, la carga al equipo de transporte y la logística de envío al lugar establecido de acopio.

El oferente deberá cotizar Tirafondos y/o Bulones nuevos y en todo conforme con las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado.

Los oferentes deberán cotizar la provisión por **“Unidad de Medida”**, indicando un único precio unitario para cada tipo de Tirafondo y/o Bulón a proveer. Los precios cotizados deberán incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas que el oferente deba realizar con la provisión en forma integral.

No serán consideradas alternativas y/o variantes que se aparten de las Especificaciones Técnicas establecidas en el PET y sus Anexos para el presente objeto de contratación.

La presente Licitación se encuentra integrada, según Pliego de especificaciones Técnicas, por los siguientes RENGLONES e ITEMS:

Renglón	Ítem	Línea	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1.1	Belgrano Sur	TIRAFONDO P/VIA 23X105 MM TIPO A0	C/U	25.000
	1.2		TIRAFONDO P/VIA 23X125 MM TIPO B0	C/U	4.000
	1.3		TIRAFONDO P/VIA DE 23X215MM T/B3	C/U	2.000
	1.4		BULÓN CABEZA CUADRADA DE 25,4X305MM, CUELLO CIRCULAR, TUERCA HEXAGONAL. PLANO GVO 981 Ó V 873	C/U	300
	1.5		BULON P/ECLISA C.DIA CUE CIRC 20X132MM	C/U	1000
	1.6		BULÓN P/ECLISA CAB. CUADRADA CUELLO CIRCULAR TCA. HEXAGONAL DE Ø22,2X116MM	C/U	2500
	1.7		BULON CAB CUAD CUELLO CIRC 22,2X145MM	C/U	3000
2	2.1	San Martin	TIRAFONDO P/VIA 23X105 MM TIPO A0	C/U	16000
	2.2		TIRAFONDO P/VIA 23X125 MM TIPO B0	C/U	6000
	2.3		TIRAFONDO P/VIA 23 X 135MM TIPO B1	C/U	6000
	2.4		TIRAFONDO P/VIA DE 23X215MM T/B3	C/U	2000
	2.5		BULON P/ECLISA C.DIA CUE CIRC 20X132MM	C/U	4000
	2.6		BULON 25.4 x 340 MM.CABEZA CUADRADA	C/U	500
	2.7		BULON DE 25,4 x 432 MM. CABEZA CUADRADA	C/U	500

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA.”

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" *



	2.8		BULON 25,4X362MM	C/U	500
	2.9		BULON 25,4 x 267 mm.	C/U	500
	2.10		BULON DE 25,4 X 279 MM.	C/U	500
	2.11		BULON 25,4X394MM	C/U	500
3	3.1	Sarmiento	TIRAFONDO P/VIA 23X105 MM TIPO A0	C/U	24000
	3.2		TIRAFONDO P/VIA 23 X 135MM TIPO B1	C/U	6000
	3.3		TIRAFONDO P/VIA DE 23X215MM T/B3	C/U	6000
	3.4		TIRAFONDO P/VIA 23X125MM TIPO C0	C/U	6000
4	4.1	Roca	BULON P/ECLISA TIPO BS., CABEZA CUADRADA, TUERCA HEX. DE 25.4 X 133 MM.	C/U	1800
	4.2		BULON T P/SILLETA CAB RECTA 22X90 MM	C/U	19500
	4.3		BULON P/ECLISA C.DIA CUE CIRC 20X132MM	C/U	3900
	4.4		TIRAFONDO P/VIA 23X105 MM TIPO A0	C/U	45000
	4.5		TIRAFONDO P/VIA 23X125 MM TIPO B0	C/U	60000
	4.6		TIRAFONDO P/VIA DE 23X215MM T/B3	C/U	1000
	4.7		TIRAFONDO 23X165MM. TIPO B-2; PL. GVO 537; ESPECIFICACIEN IRAM FA L 7012	C/U	50000
	4.8		TIRAFONDO P/VIA 23X125MM TIPO C0	C/U	10000
	4.9		TIRAFONDO P/VIA 23X135MM TIPO C1	C/U	5000
	5.1		TIRAFONDO P/VIA 23X105 MM TIPO A0	C/U	34000
	5.2		TIRAFONDO P/VIA 23X125 MM TIPO B0	C/U	7000
	5.3		TIRAFONDO P/VIA DE 23X215MM T/B3	C/U	1000
	5.4		TIRAFONDO 23X165MM. TIPO B-2; PL. GVO 537; ESPECIFICACIEN IRAM FA L 7012	C/U	2000
	5.5		TIRAFONDO A2 - 23 X 115 MM A2 - FIJACION DIRECTA EN VIAS COMUN SIN SILLETA	C/U	3000
	5.6		Tirafondo de 23 x 135mm. Tipo C1. Plano GVO 537. Especificación FA 7034	C/U	3000
	5		5.7	Mitre	TIRAFONDO P/VIA 22X125MM TIPO D0
5.8		TIRAFONDO P/VIA 23X125MM TIPO C0	C/U		3000
5.9		TIRAFONDO VIA 22x135MM TIPO D1	C/U		1000
5.10		BULEN CABEZA CUADRADA DE 25,4X305MM, CUELLO CIRCULAR, TUERCA HEXAGONAL. PLANO GVO 981 E V 873	C/U		500
5.11		BULON 25,4 X 133 MM	C/U		1000
5.12		BULON 25,4 x 267 mm.	C/U		300
5.13		BULON 25,4 X 483 MM.	C/U		300
5.14		BULON 25,4x165MM	C/U		600
5.15		BULON 25,4x216MM	C/U		350
5.16		BULON 25,4x318MM	C/U		300
5.17		BULON 25.4 x 343MM.CABEZA CUADRADA	C/U		600
5.18		BULON 25.4X 178 MM. CABEZA CUADRADA CUELLO LISO PL GVO. 981.	C/U		1000
5.19		BULON C CUAD CUELL CIRC 25,4X292MM	C/U		300
5.20		BULON CAB CUAD CUELLO CIRC 25,4X178MM	C/U		300

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTEN

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



5.21		BULON CABE CUADR C/CIRC T/HEXA 25,4X203 PLANO GVO 981	C/U	500	
5.22		BULON CABEZA CUADR CUELL CIR 25,4X216MM	C/U	1000	
5.23		BULON DE 25,4 x 432 MM. CABEZA CUADRADA	C/U	300	
5.24		BULON DE 25,4 x 457 mm.CABEZA CUADRADA	C/U	600	
5.25		BULON P/CAMBIO DE 25,4X254MM.	C/U	300	
5.26		BULON P/CAMBIO DE 25,4x330mm.	C/U	300	
5.27		BULON P/CAMBIO DE 25,4X191MM.	C/U	340	
5.28		Bulon p/cruzamiento 25.4 mm x 279 mm	C/U	200	
5.29		BULON P/ECLISA 22,2X57MM C/FR CUELL CUAD	C/U	400	
5.30		BULON T P/SILLETA CAB RECTA 22X90 MM	C/U	300	
5.31		BULON P/ECLISA C.DIA CUE CIRC 20X132MM	C/U	1400	
5.32		BULON P/ECLISA C/CUAD CUELL C 22,2X121MM	C/U	600	
5.33		BULON DE 22.2 X 267MM CABEZA CUADRADA	C/U	240	
5.34		BULON CABEZA CUADR CUELL CIR 22,2X216MM	C/U	1000	
5.35		BULON CAB CUAD CUELLO CIRC 22,2X127MM	C/U	900	
5.36		BULON HEXAGONAL CABEZA CUADRADA CUELLO CIRCULAR DE 22.2X191MM P/CONTRARIEL PL VCM-001	C/U	500	
5.37		BULÓN 22.2 X 178MM	C/U	500	
5.38		BULON 22,2x57 mm.	C/U	900	
5.39		BULON 22,2x245 mm.	C/U	240	
5.40		BULON 22,2X160 MM	C/U	240	
5.41		BULON 22,2 X292 MM	C/U	240	
5.42		BULON 22,2 X165MM	C/U	240	
5.43		BULON 22,2 X145 MM	C/U	240	
5.44		BULON 22,2 X 279 MM.	C/U	240	
5.45		BULON 22,2 X 254 MM.	C/U	240	
5.46		BULON 22,2 X 152 MM.	C/U	240	
5.47		BULON P/ECLISA C.CUAD CUE CIR 25,4X133MM	C/U	2000	
6	Bragado	6.1	Bulón 25,4 x 133 mm	C/U	2.000
		6.2	Bulón p/eclisa cab.diamante, cuello circular, 20x132 mm	UN	2.000
		6.3	Tirafondo A0 (23x105mm)	UN	8.000
		6.4	Tirafondo B0 (23x125mm)	UN	500
		6.5	Tirafondo B3 (23x215mm)	UN	200
7	Chaco	7.1	Bulón 20 x 100 mm p/riel 28,100 kg.	UN	3.500
		7.2	Bulón 22,2 x 110 mm	UN	1.800
		7.3	Tirafondo A0 (23x105mm)	UN	30.000
8	Cordoba	8.1	Bulón 22,2 x 110 mm	UN	1.300
		9.1	Bulón 22,2 x 110 mm	UN	1.400
9	Entre Rios	9.2	Bulón 25,4 x 115 mm	UN	500
		9.3	Bulón con Tuerca 25,4 x 250 mm	UN	300

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA"

Miguel Eduardo Fernández
OPERACIONES
 INGENIERIA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO



	9.4		Bulón con Tuerca 25,4 x 400 mm	UN	200
	9.5		Bulón con Tuerca 25,4x300 mm	UN	300
	9.6		Bulón p/Eclisa Cabeza Redonda Cuello Oval 22,2 x 124 mm	UN	500
	9.7		Tirafondo A0 (23x105mm)	UN	16.000
10	10.1	Salta	Bulón 20 x 100 mm p/riel 28,100 kg.	UN	800
	10.2		Bulón 22,2 x 110 mm	UN	2.000
	10.3		Bulón 25,4 x 115 mm	UN	400
	10.4		Bulón 25,4 x 133 mm	UN	400
	10.5		Bulón p/Eclisa Cabeza Redonda Cuello Oval 22,2 x 124 mm	UN	800
	10.6		Tirafondo A0 (23x105mm)	UN	5.000
	10.7		Tirafondo B0 (23x125mm)	UN	3.000

Los oferentes podrán efectuar cotizaciones por uno, varios, o la totalidad de los renglones e items, pudiendo en todos los casos ofertar por cantidades inferiores a las solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada uno de los renglones e items, por lo que SOF SE al momento de evaluar las distintas ofertas podrá adjudicar, según el "Criterio de Ponderación" establecido en el presente pliego, por cantidades parciales hasta adjudicar las cantidades totales requeridas.

El oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

Los oferentes deberán cumplir con el cronograma de entrega previsto en el presente pliego.

C.- Normas y Especificaciones:

En lo relativo al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, regirán las normas detalladas a continuación, a saber:

- Normas y Especificaciones FA. 7006 – Bulones para Vía.
- Norma IRAM-FA L 70-06 – Bulones para Vía.
- Normas y Especificaciones FA. 7012 – Tirafondos para Vía.
- Planos GVO: 537, 609, 909, 945, 981 y 982.
- Planos VO-CH-001, VO-CH-002, V333/1 y VSM-001.

D.- Inspecciones y Ensayos:

Respecto al marcado, ensayos, medidas y tolerancia de los Bulones y Tirafondos objeto de la presente Licitación, rige lo establecido por las normas IRAM-FA L 70-06 Y 70-12 respectivamente. Los Bulones y Tirafondos serán fabricados según las dimensiones que establecen los planos del Anexo V del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

SOFSE realizará dos inspecciones a la fábrica por cada una de las etapas de entrega establecidas en el artículo 6 del presente pliego, de manera tal de corroborar el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para el presente llamado. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos asociados que estas inspecciones conlleven para 2 (Dos) técnicos designados por SOFSE.

No obstante lo establecido en el punto precedente, SOFSE se reserva la facultas de realizar otras inspecciones, tanto en la fase de fabricación, en cuanto al control de calidad, como en la etapa de manipulación, stock y la expedición de los insumos si así lo considerare necesario.

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



E.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, la SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

F.- Clase: Etapa Única.

ARTÍCULO 2° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) de SOFSE, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC).-

ARTÍCULO 3° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2016 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 6609/2016

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VÍA."

"Modalidad: Etapa Única"

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 5°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas relativas a los documentos integrantes del presente llamado hasta tres (3) días hábiles administrativos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas, en las condiciones previstas en el artículo 4°.

En el caso que los Oferentes formulen consultas o pedidos de aclaración por correo postal o personalmente, deberán además enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas efectuadas por correo electrónico es responsabilidad del Oferente verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones o modificaciones que formule SOFSE de oficio, serán notificadas vía circular o nota a todos los oferentes antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

No obstante lo señalado, SOFSE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Toda aclaración, agregado, y/o modificación de los documentos integrantes del presente llamado se comunicarán en forma fehaciente a todos los Oferentes en las condiciones previstas en el artículo 4° del presente Pliego.

SOFSE se reserva el derecho de no responder las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Los Licitantes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SOFSE, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SOFSE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado.

ARTÍCULO 6°. LUGAR DE ENTREGA. CRONOGRAMA DE ENTREGA.

El proveedor deberá dar aviso de las entregas con Cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación, debiendo coordinar las entregas con los representantes de SOFSE, compatibilizando las mismas con la disponibilidad de personal en cada uno de los lugares de entrega.

La recepción será efectuada por un representante de SOF SE, facultado a tales fines.

A.- Las entregas deberán realizarse en las siguientes dependencias:

48

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VÍA."

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



entrega de la totalidad de las unidades correspondiente a dichos porcentajes dentro de la ventana temporal establecida en cada una de las etapas para que la SOFSE concidere cumplida cada una de dichas etapas.

Las cantidades a recibir previstas por SOFSE para cada una de las etapas se calcularán sobre el total requerido para cada uno de los items.

ARTÍCULO 7°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar la provisión de los Tirafondos y/o Bulones por "**Unidad de Medida**", indicando un único precio unitario para cada tipo a proveer. Los precios cotizados deberán incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas que el oferente deba realizar para cumplir con la provisión en forma integral de acuerdo a la Especificación Técnica.

A.- La Cotización deberá realizarse en la "**Planilla de Cotización**" que conforma el Anexo I del presente Pliego, en la cual el oferente indicará precio unitario por ítem, total por renglón, monto total de cotización, monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cantidad de unidades ofrecida, e indicará también la modalidad de entrega propuesta, la cual seleccionará en virtud del cronograma establecido por SOFSE.

B.- Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

C.- Los montos ofertados deberán incluir los costos correspondientes al flete hasta los destinos de entrega.

Asimismo, se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales e impositivas (excepto el IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos, resultando inoponible a SOFSE cualquier tipo de reclamo en relación a lo establecido en este párrafo.

D.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta, tales como el transporte y los seguros de las mercaderías hasta el lugar de entrega.

ARTÍCULO 8°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la adjudicación, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



ARTÍCULO 9°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 10°. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de la OFERTA (5% del monto total ofertado)
- Garantía de Impugnación (1,5% del monto total ofertado)
- Garantía por Anticipo Financiero del CONTRATO (hasta el 20% del monto total adjudicado)
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado)

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en PBC.

Todas las garantías mencionadas en el presente artículo deberán ser constituidas en Moneda Nacional, es decir PESOS ARGENTINOS.

La garantía de **Mantenimiento de Oferta** deberá ser presentada junto con la oferta y la restante documentación licitatoria el día y en horario establecidos para la Apertura del presente llamado.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de notificación.

SOFSE no se obliga a abonar intereses por los depósitos en efectivo y en general no efectuará restituciones ni compensaciones, por el acrecentamiento o merma de los valores otorgados en garantías, ya sean motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por la valorización o por la desvalorización derivada de las cotizaciones.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato, y por el mismo plazo de duración del mismo. Caso contrario, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la licitación a la oferta que le siga en orden de mérito, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la oferta.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del contrato suscripto por culpa del adjudicatario.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 11º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una Licitación Pública de "Etapa Única". Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 12º. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales, (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas, y (iv) demás documentación licitatoria, a los efectos del presente llamado, se deberá acompañar la siguiente documentación y/o información, ordenada conforme se detalla a continuación:

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- Índice de la Presentación.
- Solicitud de Admisión.
- Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Licitación.
- Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación (Conf. Art. 8º del PBC).
- Declaración Jurada de Compre Argentino.
- Declaración sobre litigios pendientes.
- Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Recibo Original de Adquisición de Pliegos.
- Copia de toda la documentación licitatoria (PBC, PCP, PET, etc) suscripta y/o rubricada en todos sus folios y hojas por representante legal o convencional debidamente acreditado.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los "Oferentes" de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el "Adjudicatario" deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."



- Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
 - a. Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
 - b. Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.
 - c. Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
 - d. Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.
- Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."



- Asimismo deberá presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.
- Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

C.1.A. Personas físicas

- Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

C.1.B. Personas jurídicas

- Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

Aclaración:

Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

El OFERENTE toma conocimiento y acepta que SOFSE se encuentra facultada a solicitar, previo a la adjudicación o durante la ejecución de la contratación, total o parcialmente la información que sobre el particular se indica en el PBC.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Miguel Eduardo Fernández
OFERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

- El oferente deberá acreditar que posee una Fábrica de Tirafondos y/o Bulones.
- El oferente deberá demostrar capacidad de producción necesaria para suministrar la cantidad de Tirafondos y/o Bulones comprometidos en su Oferta, así como el cumplimiento de los plazos previstos en la misma. Para ello deberá acompañar su propuesta con un detalle de recursos disponibles acordes a la productividad declarada, suministrando como mínimo los siguientes datos:
 - a. Lugar de producción, distancias a puntos de entrega
 - b. Capacidad instalada de producción
 - c. Dotación de personal disponible
 - d. Medios de transporte y carga previstos
 - e. Listado de compromisos vigentes
 - f. Toda aquella otra información que permita demostrar la Capacidad Técnica del Oferente.
- El oferente deberá acreditar una sólida experiencia, presentando detalle de sus principales clientes. Dicho informe deberá incluir a) nombre y domicilio del cliente, b) representante e información de contacto, c) Cantidades de Tirafondos y/o Bulones provista y d) fecha de realización de las entregas.
- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

- Oferta Económica
- Planilla de Cotización (Anexo I PCP)

La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

ARTICULO 13°. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Además de la obligación de proveer en tiempo y forma los bienes objeto de la presente contratación, queda a cargo del Proveedor un conjunto de obligaciones que se han detallado en la presente documentación, tanto vinculadas con la provisión, como con el traslado.

- Correrán por cuenta del Proveedor todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que SOFSE determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido. A esos efectos, el Proveedor proveerá los servicios de los laboratorios y el herramental e instrumental que resulte necesario a satisfacción de SOFSE.
- La Inspección que SOFSE designe tendrá libre acceso a los lugares de acopio o fabricación de los suministros para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o bienes defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo de esas medidas

ARTÍCULO 14°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VÍA."

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberá hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N° 70/2016 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 6609/2016
"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA"
"Modalidad: Etapa Única"
Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 15°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA. OBSERVACIONES.

Las ofertas, deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista de los duplicados de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Asimismo, dentro de los tres días hábiles a partir de la finalización de la vista, dichos proponentes

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Marcel Eduardo Fernández
INGENIERO EN
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



podrán observar cualquiera de las ofertas restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE sita en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión de Preadjudicación se abocará al análisis de las ofertas, y de las observaciones (si las hubiera), con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión de Preadjudicación elaborará un dictamen, en cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

ARTÍCULO 16°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Asimismo, será posible requerir la subsanación de defectos u omisiones en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

1. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
2. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no sea superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
3. Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con la documentación licitatoria, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

No obstante lo expuesto, podrá ser desestimada por SOFSE aquella oferta que:

- a. No estuviera redactada en idioma nacional.
- b. No tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran
- c. Tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d. No hubiere acompañado o actualizado la garantía de mantenimiento de oferta o no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e. Estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f. Contuviera condicionamientos.
- g. Contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h. Se encuentre comprendida en algunas de las situaciones de incompatibilidad y/o inhabilitaciones contempladas en el PCB.

ARTÍCULO 17°. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de puntaje, SOFSE podrá determinar la opción más conveniente aplicando los el criterio de Ponderación descrito en el artículo 18, punto A.

ARTÍCULO 18°. ADJUDICACIÓN

A.- Criterio de Ponderación:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se detallan a continuación, aplicándose la siguiente fórmula a saber:

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

$$PT_i = PE * PPE_i + EX * PEX_i + CE * PCE_i + PR * PRI$$

PT_i: Puntaje Total por ítem

PE: Propuesta Económica

PPE_i: Puntaje de las Propuestas Económicas del ítem

EX: Experiencia

PEX_i: Puntaje de Experiencia del ítem

CE: Cantidad de Etapas de Entrega

PCE_i: Puntaje Cantidad de Etapas de Entrega del ítem

PR: Provisión

PR_i: Provisión del ítem

El Criterio de Ponderación que en este punto se establece se conforma de 4 (cuatro) puntos de evaluación constituidos por 1) Propuesta Económica, 2) Provisión, 3) Cantidad de Etapas de Entrega y 4) Experiencia.

La adjudicación se realizará en base a un Orden de Mérito, el cual se establece un máximo de 100 puntos, de los cuales la mejor Propuesta Económica representará el 35% del puntaje, la Provisión representará el 30% del puntaje, La Cantidad de Etapas de Entrega representará el 20% del puntaje y la Experiencia representará el 15% restante.

A.1.- El porcentaje con el que se ponderará la Propuesta Económica se obtendrá dividiendo el monto mínimo ofrecido, por el monto ofertado y luego multiplicando el resultado de esta división por 100, que es el puntaje máximo para este ítem.

Puntaje de las Propuesta del ítem "i": PPE_i

$$PPE_i = 100 * (\text{Precio Mínimo Ofertado } i / \text{Precio de la Oferta } i)$$

A.2.- La Experiencia respecto de la provisión objeto del presente llamado se calificará en virtud de las acreditaciones presentadas por el oferente respecto de provisiones de similar naturaleza, complejidad y volumen a las solicitadas en la presente contratación, según el siguiente criterio:

Experiencia	Puntaje: PEX _i
Más de 3 años de experiencia debidamente acreditada.	100 pts.
Entre 2 y hasta 3 años de experiencia debidamente acreditada.	75 pts.
Entre 1 y hasta 2 años de experiencia debidamente acreditada.	50 pts.
Hasta 1 año de experiencia debidamente acreditada	25 pts.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."

Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



A.3.- Se ponderará la cantidad de Etapas de Entrega indicadas por el oferente en la planilla del Anexo I de la siguiente manera:

Alternativa de Cronograma de Entrega	Puntaje: CEi
1	100
2	80
3	50

A.4.- Se calificará la Cantidad de Tirafondos y/o Bulones ofertados en razón de las cantidades a proveer propuestas, en los términos de lo establecido por el Punto 4 del PET, aplicándose para obtener el porcentaje la siguiente formula:

$$PR_i = 60 * X_i^2 / N_i^2 + 40 * X_i / N_i$$

Donde:

- PR_i : calificación por provisión del suministro del ítem "i"
- X_i : cantidad suministrada por el ítem "i"
- N_i : cantidad requerida en el ítem "i"

B.- Procedimiento de Adjudicación:

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tras la evaluación de las ofertas en virtud del Criterio de Ponderación descripto precedentemente en el apartado A.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente a aquella oferta, que en razón del procedimiento de ponderación establecido, arroje el mejor puntaje. En caso de igualdad, se adjudicará en virtud de lo establecido en el artículo 17 del presente Pliego.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 19º. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISION DE TIRAFONDOS Y BULONES PARA MANTENIMIENTO DE VIA."



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación del contrato, los oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes para su tratamiento por la Autoridad llamada a resolver sobre la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación", por un monto equivalente al 1,5% del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

La forma de constitución de las Garantías de impugnación, será la establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y deberán notificarse de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 4° del presente pliego, y en concordancia con el PBC, indicando claramente a que Contratación y N° de Expediente se refieren.

ARTÍCULO 20°. ORDEN DE COMPRA

Resuelta la adjudicación y efectuada la notificación correspondiente, el adjudicatario deberá recibir de conformidad la Orden de Compra para la realización de los trabajos comprendidos en la presente licitación.

Si el adjudicatario no lo hiciera dentro de los tres (3) días hábiles de haber sido citado a tal efecto, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía.

Dejada sin efecto la adjudicación por la falta de concurrencia del Adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo señalado, SOFSE podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 21°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 20% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan.

Luego de firmar el Contrato y antes de solicitar el anticipo, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el PBC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

Esta garantía será devuelta al contratista en forma proporcional al desacopio del anticipo producido proporcionalmente en cada uno de los certificados de entrega.

ARTÍCULO 22°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

A.- La recepción de los bienes se producirá con la entrega de los mismos por parte del adjudicatario en el lugar y en las condiciones en que se encuentran establecidos.

La/s entrega/s deberán ser notificadas y coordinadas con SOFSE en forma fehaciente y con una antelación no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a la fecha prevista por el adjudicatario.

Los materiales entregados serán inspeccionados por el Representante Técnico designado por SOFSE antes y durante la descarga para verificar si cumple con las especificaciones establecidas, pudiendo en dicho momento rechazarlos.



Los materiales rechazados deberán ser retirados del lugar de entrega en el mismo momento, concluida la descarga, sin poder el adjudicatario percibir reconocimiento alguno por el flete o el material rechazado.

En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

Conjuntamente con los bienes, se deberá entregar el detalle de los materiales, certificados y comprobantes exigidos por la normativa que rige el presente llamado, o aquellos que SOFSE pudiere determinar.

El Representante de SOFSE firmará el Remito por la cantidad efectivamente descargada y aprobada, consignándose en dicho documento las cantidades rechazadas si las hubiere.

En virtud de lo establecido en el artículo 1, Punto D del presente pliego, el representante técnico designado por SOFSE podrá, de considerarlo necesario, realizar inspecciones en la fábrica, con la finalidad de verificar la calidad de los bienes producidos.

En el supuesto en que verificara cantidades faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos.

Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos por el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.

El porcentual de bienes fallidos y/o defectuosos no podrá en ningún caso superar el 2% del total adjudicado. En caso de verificarse un porcentaje mayor al establecido precedentemente, SOFSE podrá ejecutar las sanciones establecidas en el Artículo 26°.

B.- El plazo para la realización de la conformidad de la Recepción, será de DIEZ (10) días hábiles. Este término, comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la licitación. Transcurrido el plazo previsto en este acápite, sin que se expida en forma negativa el Representante Técnico, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 23°. FACTURACIÓN Y PAGO

A.- Finalizada cada una de las etapas de entrega según lo estipulado en el presente plexo normativo, el Contratista podrá presentar a SOFSE una factura por los importes resultantes del contrato; con los Remitos de entrega conformados por el Representante designado por SOFSE.

Se deberá facturar únicamente cuando el ítem sea completamente entregado en cada una de las etapas de entrega (1°, 2° y 3°) y aprobado por SOFSE. No se podrá facturar entregas parciales de los ítems, con excepción de aquellos ítems que superan las 5.000 unidades. En dichos casos particulares se podrá facturar parcialmente por cantidades no inferiores a 5.000 unidades.

B.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

C.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 24°. SEGUROS



Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBC.

ARTÍCULO 25°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los incumplimientos de obligaciones del Contratista derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubiesen sido denunciadas dentro del plazo de TRES (3) días de acaecidas o conocidas por el Contratista.

En caso de efectuarse la denuncia descrita en el párrafo anterior, para su procedencia, la causal invocada por la Contratista deberá ser expresamente aceptada por SOFSE en el plazo de TRES (3) días.

ARTÍCULO 26°. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

1 -Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual, de órdenes de servicio o toda instrucción dada por escrito dará lugar a la aplicación de sanciones en un todo de acuerdo al Art. 73° del PBC.

Las Multas y/o sanciones se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes de la ORDEN DE COMPRA, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la garantía correspondiente.

1.A -Si el contratista no realizara las entregas dentro de los plazos establecidos en los artículos 6° y 22° del presente Pliego, SOFSE podrá aplicar una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en la entrega.

La multa que se aplique por la demora en la entrega de los insumos, no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de la prestación por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

ARTÍCULO 27°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DE ESTADO